



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 397- 2018-MDP

Paiján, 28 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2326- 2018- UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, tiene reconocida la competencia para brindar la cobertura de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Pensión);

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, señala que son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo pensiones, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5° de dicho decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales y /o aportaciones que origine su contratación;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo 003-98-SA- Normas Técnicas del SCTR, las entidades empleadoras que realizan actividades de riesgo, están obligados a contratar el SCTR, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Oficio N° 768-2018-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 27 de abril del 2018, presentado por Rolando Carrillo Quintanilla, representante del Grupo de Trabajo SCTR de la ONP, comunicando que la MDP deberá contar con el SCTR pensión contratada, según cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-98-S.A -Normas Técnicas del SCTR;

Que, con informe N° 178-2018/UGRR.IIII-MDP, de fecha 13 de junio, emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Flores Epifanía Pedro Segundo, manifiesta que según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-98-SA- Normas Técnicas del SCTR, las entidades empleadoras que realizan actividades de riesgo, están obligadas a contratar el SCTR; por tal razón se envió la solicitud de cotización seguro complementario de trabajo de riesgo, en donde se considera asignar la tasa total del 1% a la remuneración bruta de cada uno de los trabajadores inmersos en actividades de riesgo, siendo el promedio mensual el monto de S/. 887.36 soles;

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, según informe N° 339-2018-OPP/MDP, de fecha 21 de agosto, emitido por e responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el gasto generado por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Pensión) de trabajadores obreros de la MDP, a partir del mes de agosto hasta diciembre del 2018, será de S/. 4, 436.80 soles, afectado a la fuente de Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09RDR;

Que, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le Confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de Paján, según señala el Decreto Supremo 003-98-SA- Normas Técnicas del SCTR; asignándose la tasa total del 1% a la remuneración bruta de cada trabajador inmerso en actividad de riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el presupuesto por el monto total de S/. 4, 436.80 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 80/100) para pago del SCTR, a partir del mes de agosto hasta diciembre del 2018. AFECTESE a la fuente de Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09RDR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
Abog. Segundo H. Vargas Castrojon
ALCALDE - MDP